CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

CCI
2016-2018

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIF Nacional

"Última revisión y actualización junio 2018"

Introducción

El Programa Nacional de Asistencia Social (PONAS) 2014-2018, contribuye a articular la política nacional expresada en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planteamientos captados a través de los foros de consulta y normatividad disponible en materia de asistencia social, orientados a mejorar las circunstancias socioeconómicas y la protección física y mental de cada persona y cada familia que se encuentre en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental para lograr su desarrollo integral y su incorporación a una vida plena y productiva.

Estas acciones tienen un enfoque de igualdad de oportunidades y fortalecimiento del desarrollo de la humanidad sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la asistencia social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho para todas y todos los mexicanos.

En el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, resulta indispensable observar valores como integridad en el uso del cargo público, liderazgo, bien común y respeto a los derechos humanos, igualdad laboral y no discriminación, de acuerdo a los principios establecidos en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, para impulsar la mejora de la gestión pública y consolidar una cultura institucional entre las y los trabajadores.

La persona servidora pública competente y responsable no es sólo una persona racional con habilidades para el cargo que tiene encomendado, sino que también debe mostrar actitud de servicio, sentido de pertenencia a la Institución y principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto.

El Código de Conducta Institucional es una herramienta básica que busca armonizar los principios, valores y pautas de comportamiento de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Sistema Nacional DIF, quienes deberán conducirse bajo estas normas de comportamiento en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones. De manera específica, su propósito es impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana.

La ética institucional se ve reflejada directamente en la imagen y reputación del Sistema Nacional DIF, generando confianza en la ciudadanía sobre la importancia de la acción gubernamental, ya que contribuye a la percepción de que los recursos públicos ejercidos por el gobierno están siendo utilizados en el propósito para el cual fueron asignados y enfocados al beneficio común.

El incumplimiento de los valores, principios y reglas de integridad contenidos en este Código de Conducta Institucional, así como cualquier acto de discriminación será sancionado.

Misión

Coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, promover la prestación y profesionalización de los servicios en la materia, establecer prioridades y la concurrencia de acciones entre los diferentes órdenes de gobierno, los sectores social y privado, para la promoción, prevención y protección de los servicios asistenciales estudiando las causas y efectos de los problemas prioritarios de la asistencia social, para crear soluciones orientadas a modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ven impedidos para su desarrollo.

Visión

Ser una renovada organización que permita a nuestra Institución mediante procesos y sistemas administrativos ágiles, fortalecer la concertación de acciones, el diseño de programas y la aplicación de las políticas públicas, para dar respuesta oportuna a las necesidades y demandas que en materia de asistencia social, presentan las personas y grupos sociales que más lo necesitan, con la perspectiva de multiplicar, sumar programas y recursos orientados al desarrollo integral de la familia, al respeto de los derechos de la infancia y la adolescencia, de los adultos mayores, así como de la población que sufre algún tipo de discapacidad.

Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

Principios constitucionales que las y los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

1. Legalidad

Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2. Honradez

Las y los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

3. Lealtad

Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4. Imparcialidad

Las y los servidores públicos dan a las y los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5. Eficiencia

Las y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores que todos los Servidores y Servidoras Públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

Interés Público

Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto

Las y los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores, superioras, subordinadas y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos

Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se

encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación

Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas y se dirigen ante sus compañeras y compañeros sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de género

Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico

Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Integridad

Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Cooperación

Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programa gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de las y los

ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo

Las y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Transparencia

Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

Rendición de Cuentas

Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

1. Actuación pública.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
e) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
f) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeras, compañeros de trabajo, subordinadas, subordinados o de la ciudadanía en general.
g) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
h) Permitir que servidoras y servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
i) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras y otros servidores públicos como a toda persona en general.
j) Actuar como abogada, abogado, procuradora o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
k) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de recibir información por escrito como superiora o superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
l) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar al personal subordinado o compañeras y compañeros de trabajo.
m) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

2. Información pública.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo,

comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
b) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
c) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
d) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
e) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
f) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
g) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesada e interesado.

3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinadas y subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
b) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a las y los licitantes.
c) Favorecer a las o los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

d) Beneficiar a las y los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
e) Proporcionar de manera indebida información de las y los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
f) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
g) Influir en las decisiones de otras servidoras y servidores públicos para que se beneficie a una o un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
h) Evitar imponer sanciones a las y los licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
i) Enviar correos electrónicos a las y los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
j) Reunirse con las y los licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
k) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
l) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
m) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
n) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
ñ) Ser beneficiaria directa o beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

4. Programas gubernamentales.

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinadas o subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Ser beneficiaria directa o beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos que el Sistema Nacional DIF otorga.

b) Discriminar a cualquier interesada o interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

5. Trámites y servicios.

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a las y los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
b) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

6. Recursos humanos.

La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
b) Proporcionar a una persona no autorizada, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
c) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
d) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternas o subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
e) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
f) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
g) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidoras y servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
h) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
i) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las y los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso,

dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño de la servidora o el servidor público sea contrario a lo esperado.
j) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a las y los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
b) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
c) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
d) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

8. Procesos de evaluación.

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información del Sistema Nacional DIF o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
b) Trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

9. Control interno.

La y el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:
a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las y los servidores públicos.
k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de

atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

10. Procedimiento administrativo.

La y el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos, tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

11. Desempeño permanente con integridad.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
b) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
c) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
d) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido

o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
e) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
f) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

12. Cooperación con la integridad.

La y el servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con el Sistema Nacional DIF y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

13. Comportamiento digno

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso

sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una

persona.
d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

*ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20/08/2015, última modificación publicada el 22/08/2017.

Nuestros Valores Específicos a Observar en el Sistema Nacional DIF

1. Conocimiento y apego a la legalidad.
Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos que de ella emanen y en general toda la normatividad aplicable nacional e internacional, dando con ello certeza jurídica en el ámbito de competencia y acción del Organismo.
Cumpliré mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, tolerancia, equidad, respeto a los derechos humanos, e inclusión.
Denunciaré cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la ley.

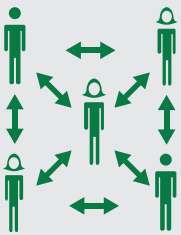

2. Liderazgo.
Mi liderazgo será con mi ejemplo, conduciéndome de forma honesta, íntegra y digna de credibilidad, ofreciendo a mis compañeros, compañeras, usuarias y usuarios del Organismo un trato cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.
Asimismo, trabajaré aportando al máximo mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por la ley.

3. Integridad en el uso del cargo público.
Conducirme con honestidad e integridad fomentará la credibilidad de la sociedad en el en el Sistema Nacional DIF, asimismo contribuiré a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, anteponiendo en las decisiones que tome, el interés por la ciudadanía y el bien común por encima de los intereses particulares y/o propios, en apego a las leyes y demás disposiciones que emita la Administración Pública Federal y el Sistema Nacional DIF.

Me abstendré de utilizar mi empleo, cargo, comisión o función para obtener favores de cualquier índole y no concederé preferencias o privilegios indebidos en el desempeño de mi puesto.

4. Bien Común.

Decidiré con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.

Me esforzaré para que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad en el Sistema Nacional DIF atendiendo con eficiencia y cortesía a las y los usuarios.

5. Uso y Asignación de Recursos.

Asumiré con responsabilidad el manejo eficiente de los recursos públicos, orientados a la rendición de cuentas, la honradez, la legalidad y la transparencia. Utilizaré óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso. Emplearé de manera honrada, responsable y para uso exclusivo del Sistema Nacional DIF el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros. Conservaré el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciaré cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos. Aprovecharé el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos. Optimizaré el uso de los recursos financieros para fines específicos del Sistema Nacional DIF evitando autorizar su uso en beneficio personal.

Aprovecharé al máximo mi jornada laboral para cumplir con mis funciones.

6. Conflicto de interés.

Declinaré a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y lo haré del conocimiento de mi superiora o superior jerárquico. No aceptaré regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora o servidor público del Sistema Nacional DIF.

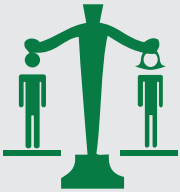

7. Equidad de Género, Igualdad y no Discriminación.

Contribuiré, en el ámbito de mis atribuciones, a que la población vulnerable acceda con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas institucionales, sin discriminar su género, condición, preferencia sexual, raza o religión y promoveré la sanción de los actos de acoso y hostigamiento, sexual o laboral.

Incluiré acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas.

Impulsaré el trabajo en equipo, la igualdad laboral y de oportunidades sin un trato desigual o inferior, determinado por alguna característica particular, específica y diferente de mis compañeras y compañeros de trabajo.

Usaré lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al exterior y al interior del Organismo.

8. Respeto a los Derechos Humanos.

Promoveré el respeto a los Derechos Humanos, con apego a los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

9. Cooperación entre las y los servidores públicos.

Respaldaré el trabajo en equipo basado en el respeto y reconocimiento en todo momento de los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana y no en diferencias jerárquicas, para alcanzar los objetivos propuestos en los Programas y Proyectos del Sistema Nacional DIF, sin olvidar que los cargos públicos no son un privilegio, sino una responsabilidad.

Me dirigiré a las personas con quien interactúo con respeto y dignidad y propiciaré un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso. Con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros y los bienes de la Institución.

10. Uso responsable de la información.
Protegeré los datos personales que en el ámbito de mis competencias, estén bajo mi custodia.
Privilegiaré de manera responsable el principio de máxima publicidad de la información pública (completa, pública, oportuna y accesible) como un elemento generador de valor a la sociedad y promotor de un gobierno abierto.
Impulsaré el acceso a la información sin más límites que el que imponga el interés público y el respeto a la vida privada.

11. Cultura ecológica y ambiental.
Utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las instalaciones apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento. Reutilizaré el material de oficinas cuanto sea posible. Mantendré limpio y organizado mi lugar de trabajo.

12. Capacitación y desarrollo permanente e integral.
Aprovecharé todas las actividades de: capacitación y desarrollo, culturales y deportivas, y del cuidado de la salud que brinda y promueve el Organismo.
Facilitaré que el personal a mi cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo.
Tendré la disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

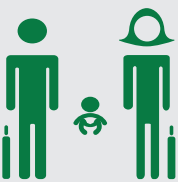

13. Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar.
Respetaré los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y su productividad.
Lo anterior, sin descuidar mis responsabilidades ocupando el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones de mi puesto y/o distraigan a mis compañeras o compañeros en el cumplimiento de sus funciones y sin dejar mis obligaciones laborales inconclusas.

Glosario

Acoso sexual: es una forma de violencia, en la que si bien no hay subordinación, hay ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de la persona, así como la protección física, mental y social de la población en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y/o mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Conflicto de interés: la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Equidad de Género: cultura que se traduce en la equidad y justicia en relación al trato entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades.

Hostigamiento sexual: es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasiva.

Igualdad: principio que reconoce la equiparación de toda la ciudadanía en derechos y obligaciones.

Lenguaje incluyente: es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades. El lenguaje incluyente contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y equidad de género.

Mejora de la gestión pública: optimización de procesos e instrumentos de la Administración Pública para cumplir metas y objetivos, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

Miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Lic. Jesús Naime Libién
Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés
Oficial Mayor

Mtro. Ismael Ordóñez Hernández
Miembro Propietario Temporal
Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable

Mtro. Raúl Rafael Anaya Núñez
Miembro Propietario Temporal
Director General de Profesionalización de la Asistencia Social

Mtra. Lorena Lagarde González
Miembro Propietaria Temporal
Directora de Asuntos Internacionales

Lic. Ivone Habib Nicolás
Miembro Propietaria Temporal
Directora de Vinculación y Gestión Estratégica

C.P. Teodoro Razo García
Miembro Propietario Temporal
Subdirector de Investigación e Innovación en Oficialía Mayor

Lic. Jesús Óscar Flores Luna
Miembro Propietario Temporal
Jefe del Departamento de Análisis Estratégico en la Unidad de Atención a Población Vulnerable

C.P. Ángel Ortega Montoya
Miembro Propietario Temporal
Soporte Administrativo "C" en la Unidad de Atención a Población Vulnerable

Lic. Enrique Carlos Noguerón José
Miembro Propietario Temporal
Soporte Administrativo "C" en la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Melquiades Chávez Ángeles
Miembro Propietario Temporal
Soporte Administrativo "C" en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ana Cecilia Espinosa Rangel
Secretaria Ejecutiva
Directora de Área en la Dirección General de Recursos Humanos

Asesores del CEPCI

Lic. Efraín Cruz Morales
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Alfredo Hernández Sánchez Mejorada
Director General de Asuntos Jurídicos

Lic. Carlos Salgado Espinosa
Director General de Recursos Humanos

CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

El Código de Conducta representa el compromiso de las y los servidores públicos del Sistema Nacional DIF para ejercer nuestras funciones con responsabilidad; cumpliendo con los principios de legalidad, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que caracterizan a nuestro Organismo.

"Este programa es púbico, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Última revisión y actualización junio 2018"